



POTESTADES PROCESALES DEL JUEZ EN EL SISTEMA ACUSATORIO Y SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO PENAL EN ECUADOR

PROCEDURAL POWERS OF THE JUDGE IN THE ADVERSARIAL SYSTEM AND HIS INTERVENTION IN OF THE CRIMINAL PROCESS IN ECUADOR

PODERES PROCESSUAIS DO JUIZ NO SISTEMA ACUSATÓRIO E SUA INTERVENÇÃO NO PROCESSO PENAL NO EQUADOR

Resumen

El estudio abordó la problemática de los desafíos que enfrentan los jueces en el sistema acusatorio de Ecuador, centrado en el análisis de la evolución de su rol y su impacto en la conducción del proceso penal. El objetivo fue examinar cómo estas potestades procesales influyen en la dirección del proceso penal, considerando las limitaciones y tensiones que surgen en la práctica judicial. Mediante una metodología cualitativa, documental y de alcance descriptivo, se revisaron teorías y fuentes jurídicas, utilizando métodos analítico-sintético y hermenéutico. Los resultados revelan que, aunque el marco normativo y jurídico diseñado otorga un papel y una actuación crucial al juez dentro del sistema acusatorio, en la práctica se presentan áreas problemáticas que no permiten su intervención efectiva, factores como la presión para resolver casos rápidamente, las desigualdades en el acceso a la justicia y la percepción pública negativa sobre la independencia judicial, constándose así que todo esto genera grandes desafíos significativos para el ejercicio efectivo de sus potestades procesales, afectando la legitimidad y la eficacia del proceso penal en Ecuador.

Palabras claves: Juez; procedimiento judicial; norma jurídica; juicio.

Francisco Leonardo Baco Haz

bacohazfrancisco@gmail.com

Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE)

Orcid: <https://orcid.org/0009-0008-5111-8734>

Gabriela Lissette Barahona Molina

gabrielabarahona0204@gmail.com

Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE)

Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-7133-1933>

M.Sc. Holger Geovanny García Segarra

hggarcias@ube.edu.ec

Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE)

Orcid: <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>

REVISTA TSE'DE

Instituto Superior Tecnológico

Tsa'chila

ISSN: 2600-5557

Abstract

The study addressed the problem of the challenges faced by judges in the adversarial system of Ecuador, focused on the analysis of the evolution of their role and its impact on the conduct of the criminal process. The objective was to examine how these procedural powers influence the direction of the criminal process, considering the limitations and tensions that arise in judicial practice. Through a qualitative, documentary and descriptive methodology, legal theories and sources were reviewed, using analytical-synthetic and hermeneutic methods. The results reveal that, although the regulatory and legal framework designed grants a crucial role and performance to the judge within the adversarial system, in practice there are problematic areas that do not allow their effective intervention, factors such as the pressure to resolve cases quickly, the inequalities in access to justice and the negative public perception of judicial independence, thus proving that all of this generates great significant challenges for the effective exercise of its procedural powers, affecting the legitimacy and effectiveness of the criminal process in Ecuador..

Keywords: Judge; judicial procedure; legal norm; judgment.

Resumo

O estudo abordou a problemática dos desafios enfrentados pelos juízes no sistema contraditório do Equador, centrado na análise da evolução do seu papel e seu impacto na condução do processo penal. O objetivo foi examinar como esses poderes processuais influenciam os rumos do processo penal, considerando as limitações e tensões que surgem na prática judicial. Por meio de metodologia qualitativa, documental e descritiva, foram revisadas teorias e fontes jurídicas, utilizando métodos analítico-sintéticos e hermenêuticos. Os resultados revelam que, embora o quadro regulamentar e legal desenhado confira ao juiz um papel e atuação crucial no sistema contraditório, na prática existem áreas problemáticas que não permitem a sua intervenção eficaz, fatores como a pressão para a rápida resolução dos casos, as desigualdades no acesso à justiça e a percepção pública negativa da independência judicial, provando assim que tudo isto gera grandes desafios significativos para o exercício eficaz dos seus poderes processuais, afetando a legitimidade e eficácia do processo penal no Equador.

Palavras-chave: Juiz; procedimento judicial; norma jurídica; julgamento.

Periodicidad Semestral

Vol. 7, núm. Especial
revistatsede@tsachila.edu.ec

Recepción: 01 de agosto de -2024

Aprobación: 15 de agosto de - 2024

Publicación: 01 de septiembre de - 2024

URL:

<http://tsachila.edu.ec/ojs/index.php/TSEDE/issue/archiv>

Revista Tse'de, Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.



Introducción

El alcance de los cambios que ha experimentado el derecho procesal incluye la transición del sistema acusatorio como un avance significativo dentro de los procesos judiciales, otorgándole a los jueces poderes procesales que son cruciales para impulsar y desarrollar las acciones relevantes (Arcudia Hernández et al., 2022), una función de administración de justicia que debe ajustarse a los principios, derechos y garantías establecidos en las Constituciones, los tratados internacionales u otras disposiciones legales (Durán Chávez & Henríquez Jiménez, 2021).

Esta transformación, según lo plantea Cruz (2022) ha impulsado la conducción eficaz de los procesos penales como un elemento esencial para garantizar una adecuada administración de justicia, proteger los derechos de todas las partes involucradas y garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso. En este sentido, es importante comprender cómo las facultades procesales del juez, como el derecho a inspeccionar las pruebas, la capacidad de ordenar medidas preventivas y la capacidad de dirigir los interrogatorios, afectan el curso de los procesos penales en el sistema acusatorio.

Actualmente, los sistemas procesales representan una fórmula que consta de normas, reglas y principios que se aplican en la administración de justicia y forman una estructura judicial. Su propósito es descubrir la verdad de los hechos, que pueden analizarse como verdad formal o verdad sustantiva (Abad Guillem, 2024).

En este contexto, se hace relevante enfatizar en la valoración de la función del juez y su papel crucial en la protección del debido proceso, lo que conduce a la preservación de los derechos fundamentales de todos los involucrados. Todo esto subraya la importancia

de un proceso penal efectivo y equitativo para garantizar la justicia y la integridad de los procedimientos legales.

De esta manera, señala Gómez Aveiga et al. (2021) que el proceso penal “representa un conjunto de actos establecidos por Ley que se establece para aplicar las leyes ante casos concretos” (p. 122), es decir, constituye una serie de actividades a través de las cuales los órganos judiciales deciden dentro de su competencia las relaciones jurídicas sobre las que son consultados.

Por su parte, Julia Elena Sáenz establece que el proceso penal incluye:

Las acciones procesales, interconectadas entre sí, tienen como propósito llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre un delito con el fin de descubrir la verdad jurídica, lo que permitirá identificar a los responsables penales. Posteriormente, el juez se encarga de imponer una sanción, la cual tiene una doble finalidad: por un lado, reprender al infractor por la comisión del acto delictivo y, por otro lado, garantizar tanto la protección de los derechos de la víctima como la reparación del daño ocasionado (Sáenz, 2020, p. 93).

De la misma manera, Abad Guillem (2024) menciona que el proceso penal es:

Un sistema de enjuiciamiento que regula una sociedad específica constituye la base fundamental de toda la estructura judicial, permitiendo a los ciudadanos acceder a la justicia. Estos sistemas comprenden los procedimientos que se implementan a través de la actuación de los jueces, adaptándose al tipo de régimen administrativo correspondiente a cada marco jurídico. (p. 4)

Asimismo, Vaca Coronel et al. (2021) afirma que dentro de este proceso penal el juez “es un director y no un espectador pasivo ni un dictador detestable. No presenta pruebas ni asume una parte activa en el interrogatorio de los testigos” (p. 38).

Los planteamientos de los autores anteriores, coinciden en que el proceso penal se encuentra configurado por determinados métodos técnicos y jurídicos a través de los cuales se enfatiza el rol de los órganos judiciales y jueces, quienes se encargan de investigar la acción.

En este marco, describe Vaca Coronel et al. (2021) que la actuación del juez se dirige a explicar el establecimiento de las acciones legales para las investigaciones procesales, crear las condiciones de justicia en las penas que prescriben y actuar como puente para su cumplimiento tanto en la culpa o en la inocencia.

Sin embargo, al indagar en la efectividad de la praxis jurídica que se desarrolla en la mayoría de los países latinoamericanos, se evidencia que la comprobación del trámite procesal resulta, en los hechos, casi siempre tardía para resolver eficazmente el proceso penal sometido a la decisión del ente judicial, y esto sucede más allá de los topes temporales fijados normativamente ya sea en las Constituciones nacionales, tratados internacionales y Códigos de Procedimientos Penales (Abad Guillem, 2024).

Una realidad que se vislumbra dentro del escenario ecuatoriano, donde durante los últimos años, se ha tratado de gestionar cambios relevantes en la aplicación de justicia, pasando de un sistema inquisitivo a un sistema procesal acusatorio, el cual se instaura a partir del Código de Procedimiento Penal expedido en el 2000 (regula la actividad procesal en general) y reforzado con la Constitución Nacional del 2008.

Por otro lado, en Ecuador, el proceso penal se rige por el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) que efectivamente desarrolla un sistema de denuncia basado en la división de sujetos involucrados en el trabajo. Igualmente, en el 2016 se incorpora en todo este sistema jurídico el Código Orgánico General de Procesos centrado en “materias civiles como la niñez, laboral, contencioso administrativo y tributario, inquilinato, etc., dejando fuera las materias constitucional, electoral y penal” (Vaca Coronel et al., 2021, p. 23). Este cuerpo de leyes refleja las características del sistema penal acusatorio, pero también contiene algunas referencias del sistema inquisitivo, limitando los intereses administrativos a las partes, donde la única autoridad del juez es dirigir y decidir la acción. En relación al rol del juez dentro del sistema procesal ecuatoriano, su actuación incluye la aplicación de principios legales en la práctica, garantizando derechos reconocidos con altos estándares, actuando como mediador entre las partes y asegurando la correcta aplicación de las normas administrativas. De esta manera, es necesario enfatizar la facultad de los jueces para realizar los procedimientos establecidos en el artículo 564 del COIP (2014), que incluye las reglas para el control de las actividades de programas administrativos y preventivos de larga tradición. Todo esto debe estar escrito en un lenguaje que las partes puedan comprender y la decisión se resolverá en una sola audiencia.

Así mismo, el Código Orgánico de la Función Judicial (2009) reconoce la independencia judicial, estableciendo en el artículo 123 que los jueces y juezas están sometidos a los principios constitucionales y los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.

Al respecto, Aguilar Barreto et al. (2018) señalan que:

El juez está capacitado para ser parte activa dentro del proceso del derecho, no un simple aplicador de normas, porque al ejercer su labor judicial no sólo se limita a un empleo mecánico del texto legal, sino a su ponderación e interpretación de acuerdo con los principios y fines señalados por la Constitución. (Aguilar Barreto et al., 2018, p. 147)

No obstante, la interpretación realizada por Vaca Coronel et al. (2021) en coincidencia con la investigación de Abad Guillem (2024) destacan que a pesar de que el papel de juez ha evolucionado dentro del proceso penal, no se han logrado avances significativos en el fortalecimiento de su intervención en medio de las altas tasas de criminalidad que se agudizan dentro del Ecuador.

Ante tales afirmaciones, se hace relevante establecer que:

El Juez es el encargado de impartir justicia lo cual lo convierte en figura central del sistema judicial, es necesario fortalecer el rol dentro de un proceso que se caracteriza por ser humano, pese a la naturaleza normativa. No considerar el papel del Juez en relación a la responsabilidad en la salvaguarda del interés público y el logro de una convivencia armónica donde todos vean garantizado el cumplimiento de los derechos fundamentales puede hacer muy vulnerable a cualquier sistema judicial (Vaca Coronel et al., 2021, p. 24).

En el contexto del estudio planteado, las variables clave se centran en las "Potestades procesales del juez en el sistema acusatorio" y su "intervención en el proceso penal en Ecuador". Estas variables son fundamentales para entender cómo el juez desempeña su rol dentro del sistema judicial y cómo su intervención afecta el desarrollo y resultado del proceso penal.

Bajo estas consideraciones, la importancia de la temática planteada en esta investigación se fundamenta en una revisión exhaustiva de las competencias, rol y limitaciones en la actuación de los jueces en el sistema acusatorio y su intervención en el proceso penal en Ecuador.

De esta manera se busca darles respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cuál ha sido la evolución del sistema acusatorio en Ecuador? ¿Cuáles son las potestades procesales conferidas al juez dentro del sistema acusatorio en Ecuador? ¿Existen desafíos o limitaciones en el ejercicio de estas potestades dentro de la conducción del proceso penal?

Por lo tanto, tiene como objetivo principal analizar la evolución del papel del juez en el sistema acusatorio y su impacto en el proceso penal en Ecuador. Asimismo, se pretende evaluar las potestades procesales conferidas al juez en este contexto, proponiendo medidas concretas para superar los desafíos y limitaciones asociados al ejercicio de estas facultades.

En este sentido, se plantea como premisa que en la actualidad existen desafíos o limitaciones en el ejercicio de las potestades procesales del juez en el Ecuador, que afectan la eficacia y efectividad del proceso penal.

Metodología

La investigación se fundamentó en una metodología cualitativa con un enfoque básico y documental, empleando la revisión de diversas teorías y fuentes jurídicas para profundizar en la temática de las potestades procesales del juez en el sistema acusatorio y su papel en la dirección del proceso penal en Ecuador. En cuanto a su alcance, el estudio es descriptivo, ya que se analizaron los aspectos más relevantes que resaltan el

rol del juez en el proceso penal ecuatoriano, abordando las prácticas, desafíos y limitaciones que enfrenta en la dirección del proceso. En este tipo de investigación, tal como lo describe Ramos Galarza (2020), se conoce previamente el fenómeno y se busca exponer su presencia en un contexto específico.

Por otra parte, el diseño de esta investigación se cataloga como no experimental debido a que las variables objeto de estudio no serán manipuladas ni sometidas a condiciones experimentales. Tal y como lo describe (Calle Mollo, 2023, p. 1875), en este tipo de diseño “los sujetos se evalúan en su entorno natural, donde no hay estímulos ni condiciones experimentales”.

Asimismo, se emplearon como métodos teóricos el Analítico-Sintético el cual permitió analizar la información de manera sistemática y sintetizado, considerando los elementos de mayor relevancia en el estudio de las potestades del juez. Al respecto, señala (López Falcón & Ramos Serpa, 2021) que “estos tipos de método permite presentar la información investigativa de una manera sistemática y estructurada para abordar efectivamente el ámbito de la investigación” (p. 23).

De la misma manera, se utilizó el método hermenéutico basado en la recopilación y análisis de distintas fuentes tanto teóricas como doctrinales que permitieron configurar los referentes bibliográficos que sustentaron el estudio en general. Este método, según lo establece (Quintana & Hermida, 2019) “permite la comprensión y de la interpretación, y en sentido particular, la tarea de la interpretación de textos” (p. 7)

Los métodos teóricos aplicados permitieron explicar la relevancia que tiene la actuación de los jueces en el proceso penal, considerando cada uno de los aspectos que abordan la temática estudiada, para luego presentar las reflexiones de los resultados alcanzados.

Como técnica de investigación se desarrolló el análisis documental a través de la observación directa de las distintas fuentes bibliográficas, doctrinales, legislativas y normativas que permitieron obtener una comprensión detallada de las potestades procesales del juez en el sistema acusatorio ecuatoriano y su intervención en la dirección del proceso penal. Para esto, se diseñó como instrumento una matriz de análisis de contenido que facilitó la evaluación de los documentos seleccionados.

Resultados y Discusión

Resultados

Principios rectores del sistema acusatorio

Para que un juez pueda desempeñar adecuadamente su función de tomar decisiones imparciales, es fundamental asegurar el cumplimiento de los principios rectores tanto primarios como secundarios, incluyendo el de inmediación, oralidad, igualdad de armas y contradicción, los que se constituyen como fundamentales en todo proceso judicial bajo el sistema acusatorio adversarial.

Principio de inmediación: Al respecto, señala (Gallegos, 2019) que el principio de inmediación: Implica la interacción del juez en la recepción de la prueba, las partes, testigos y peritos, permitiendo una decisión judicial, con la información de calidad obtenida en la audiencia. Sin embargo, qué sucede cuando los jueces que intervinieron en la actividad probatoria, que dieron su decisión oral, no pueden intervenir en la elaboración y suscripción de la sentencia, acaso otros jueces, tendrían que declarar la nulidad de lo actuado y realizar una nueva audiencia de juicio para mediar con la prueba, o a través de los medios magnetofónicos, otros jueces pueden elaborar la sentencia. (p. 120)

Esto quiere decir, que el principio de inmediación se enfoca en la relación directa del juez con las partes y en la práctica de pruebas de ambas pretensiones. Su cumplimiento es crucial, ya que su omisión podría resultar en nulidad. Aunque este mandato guía es fundamental en la actuación probatoria, no implica que no pueda ser asegurado en otras fases del proceso. Por lo tanto, guarda una estrecha relación con el principio de oralidad.

Principio de dispositivo: Dentro de este contexto, también se encuentra el principio dispositivo el que reconoce dos elementos clave. Primero, establece que la presentación y práctica de pruebas corresponde exclusivamente a los titulares de derechos e intereses involucrados en el proceso judicial.

Para (Mendoza Espinoza & Linzan Loor, 2024) este dispositivo nace en los procesos civiles y luego se convirtió en un principio fundamental en el ámbito penal, especialmente en el sistema acusatorio oral, donde el juez garantiza los derechos de los sujetos procesales (p. 2082). Con el tiempo, este principio se ha expandido a todas las ramas del derecho dentro del nuevo sistema contemporáneo.

De esta manera, se puede afirmar que este principio se fundamenta en que las partes tienen la responsabilidad de recopilar los medios de prueba en un conflicto judicial, es decir "la prueba de esos hechos les corresponde a las partes, quienes están encargadas de recopilar y proporcionar al juez todo el material de conocimiento necesario para dictar sentencia" (Mendoza Espinoza & Linzan Loor, 2024, p. 6). Al suministrar razones fácticas suficientes, las partes ayudan al tercero imparcial a tomar decisiones basadas en lo observado durante la audiencia.

Principio de igualdad de armas: Otro principio crucial para asegurar un juicio justo e imparcial en el sistema acusatorio contemporáneo es el principio de igualdad de armas.

Este principio tiene sus raíces desde la antigua Grecia y ha evolucionado hasta la actualidad. La igualdad de armas es una de las garantías del modelo acusatorio, que asegura que todas las partes involucradas en la investigación tienen los mismos derechos, posibilidades y oportunidades.

De acuerdo a (Fuentes Tenorio, 2023) este principio:

Es un derecho contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución de la República, que deriva del concepto neoclásico en el cual no existe distinción entre persona y debe ser considerado y tratado en todos los aspectos pertinentes del ser humano. (p. 204)

Por lo tanto, el principio de igualdad de armas como cualquier norma principal, no es suficiente por sí solo. Para lograr su objetivo de asegurar igualdad de oportunidades procesales para todas las partes, debe complementarse con otros principios como el derecho de defensa, la dignidad humana, la presunción de inocencia y postulados como la in dubio pro reo. Es así como se integran las garantías establecidas en nuestro ordenamiento jurídico en beneficio del procesado.

Principio de Dirección Judicial: Para analizar este principio Mendoza Espinoza & Linzan Llor (2024) mencionan que este se refiere a la facultad del juez para dirigir y controlar el desarrollo del proceso judicial de manera activa. Esto implica que el juez tiene la autoridad para intervenir durante las audiencias, por ejemplo, para solicitar aclaraciones, encauzar el debate, ordenar la práctica de pruebas, y tomar acciones correctivas necesarias para asegurar un proceso justo y ordenado.

Por estas razones, los autores mencionados, destacan que el juez representa el narrador final y definitivo de los hechos en el proceso judicial. Esto significa que tiene la autoridad

para relatar lo sucedido con base en las pruebas legales introducidas por las partes, asegurando que dichas pruebas estén vinculadas a sus pretensiones.

Sin embargo, a criterio de Capa Vera (2019) esta potestad también abre las puertas a la discrecionalidad y arbitrariedad del juez, ya que puede interpretar cómo y cuándo intervenir de manera subjetiva. Esto significa que, aunque el principio busca asegurar un proceso justo y eficiente, la forma en que el juez ejerce estas intervenciones puede variar y estar sujeta a su criterio personal.

El sistema acusatorio ecuatoriano

A lo largo de su historia, Ecuador ha experimentado diversas reformas en su sistema procesal, las cuales han respondido a las necesidades y transformaciones sociales de cada época. Estas modificaciones, aunque numerosas, no siempre han implicado cambios significativos en el funcionamiento del sistema de justicia (Abad Guillen, 2024). En un principio, el país operó bajo un sistema inquisitivo, donde el Estado otorgaba amplias facultades al juez durante todo el proceso judicial (Castillo Batioja et al., 2022). Este modelo, caracterizado por su lentitud debido a la preponderancia de los procedimientos escritos, limitaba las garantías fundamentales de los individuos, a pesar de que las constituciones reconocían la presunción de inocencia del acusado.

Con la promulgación de la Constitución de Ecuador en 2008, se fortaleció el sistema acusatorio, el cual se caracteriza por una estructura tripartita que incluye a un acusador, un acusado y un juez imparcial encargado de resolver la situación jurídica. De acuerdo a Abad Guillem (2024), en este sistema, la iniciativa procesal y la carga de la prueba recaen en las partes interesadas, mientras que el juez actúa como un tercero imparcial con la función de juzgar.

La Carta Magna ecuatoriana, en su artículo 86, establece que los procedimientos de garantías jurisdiccionales serán orales en todas sus fases e instancias. El artículo 168, por su parte, refuerza la aplicación de principios fundamentales como la independencia de los órganos judiciales, la publicidad de los procesos, la gratuidad en el acceso a la justicia, y la oralidad, todos ellos vinculados a la concentración, contradicción y el principio dispositivo (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

De la misma manera, el artículo 169 subraya que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, garantizando el debido proceso bajo principios como la simplificación, uniformidad, eficacia, celeridad, inmediación y economía procesal (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En 2009, se promulgó el Código Orgánico de la Función Judicial, donde se establecen los principios rectores de los servidores de la Función Judicial y las disposiciones fundamentales para el ejercicio de los procesos (Arts.4-31). Además, se definen las funciones y competencias de los operadores judiciales, limitando el poder estatal (Código Orgánico de la función judicial, 2009).

Posteriormente, en 2016, el Código Orgánico General de Procesos consolidó el sistema acusatorio en todos los procesos, instaurando la oralidad como la norma, lo que permitió una mayor concentración de los actos procesales y una mayor celeridad en el desarrollo del proceso (Código Orgánico General de Procesos, 2016). Esta normativa también asigna la dirección del proceso al juez, quien debe actuar bajo los principios de transparencia y publicidad.

El sistema procesal ecuatoriano actual regula diferentes tipos de procedimientos, como el ordinario, sumario, voluntario, contencioso administrativo y contencioso tributario,

dejando la regulación del proceso penal a una ley distinta. El Código Orgánico Integral Penal, expedido en 2014 y modificado en el 2023, es el marco normativo que rige el proceso penal, en el cual el sistema acusatorio se manifiesta plenamente, aunque conserva ciertos rasgos del sistema inquisitivo (Código Orgánico Integral Penal, 2023). En este sistema, la carga de impulsar el proceso recae exclusivamente en las partes, mientras que el juez tiene la responsabilidad de dirigir el proceso y tomar decisiones finales.

El proceso penal en Ecuador puede iniciarse de manera pública, bajo la responsabilidad de la Fiscalía, o de forma privada, a través de una denuncia particular. La prueba de las alegaciones corre a cargo de las partes, quienes deben presentar objetos, documentos, testimonios y pericias, medios de prueba regulados por el artículo 498 del COIP (Código Orgánico Integral Penal, 2023). En particular, la Fiscalía carga con la responsabilidad de sustentar su acusación, mientras que la defensa del acusado se encarga de refutarla.

El artículo 560 del COIP establece que el desarrollo del proceso se basa en el principio de oralidad, aunque ciertos actos, como la denuncia y la interposición de recursos, deben realizarse por escrito. Además, este cuerpo normativo regula la publicidad de las audiencias y especifica las circunstancias bajo las cuales deben realizarse en privado, conforme lo dispuesto en el artículo 563 (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

En el sistema procesal ecuatoriano, el rol del juez es garantizar los derechos constitucionales, aplicando principios fundamentales y actuando como un árbitro imparcial (Rueda Chuquirima et al., 2023). El juez tiene facultades para dirigir el proceso, controlar la actividad de las partes, evitar dilaciones y tomar decisiones durante la audiencia, asegurando que estas se adopten en un lenguaje comprensible para todos

los involucrados. Asimismo, el juez ejerce control sobre la legalidad, verifica el cumplimiento de las reglas procesales, regula la admisión de pruebas y las valora en su decisión final

Potestades procesales del juez en el sistema penal ecuatoriano

Una de las funciones primordiales del juez en el proceso penal es la dirección del mismo. Esto implica que el juez es responsable de conducir las audiencias y garantizar que se cumplan con todas las etapas del proceso penal conforme a lo establecido en la ley. Según lo que señala Vaca Coronel et al. (2021) el juez es el director de todo el proceso y no un simple espectador, asumiendo un conjunto de competencias relacionadas a la ejecución de los procedimientos involucrados. El COIP en su artículo 5 establece que el juez o jueza es el director del proceso y tiene la obligación de impulsar y dirigir el juicio penal desde su inicio hasta su culminación, asegurando que las decisiones se tomen conforme a la Constitución, la ley y los principios generales del derecho (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

Este precepto legal subraya la importancia del rol activo del juez en la conducción del proceso, asegurando que se lleve a cabo de manera ordenada y dentro de los límites del marco jurídico. La dirección del proceso también incluye la capacidad del juez de tomar decisiones sobre la admisibilidad de pruebas, la legalidad de los actos procesales y la resolución de incidentes procesales que puedan surgir durante el juicio.

Igualmente, el juez tiene la responsabilidad de controlar la legalidad de las actuaciones de las partes durante el proceso penal, tal y como lo establece Vaca Coronel et al. (2021) quienes cual destaca que este aspecto se refiere a las condiciones de justicia que debe garantizar el juez a través de sentencias que respeten el debido proceso. Según el

artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, “en todo proceso en el que se determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 37). Este control de legalidad incluye verificar que las pruebas presentadas por las partes hayan sido obtenidas de manera legal y que no vulneren derechos constitucionales.

Además, el COIP en su artículo 454 dispone que "El juez o jueza tiene la potestad de declarar la nulidad de las actuaciones procesales cuando se hayan violado garantías constitucionales o derechos fundamentales de las partes." Esto significa que, si el juez detecta que alguna prueba ha sido obtenida mediante tortura, coacción, o cualquier otro medio ilícito, tiene la autoridad para excluirla del proceso, protegiendo así el derecho al debido proceso y la integridad del juicio.

Por otra parte, también tiene la facultad de imponer medidas cautelares, como la prisión preventiva, con el fin de garantizar la comparecencia del imputado al proceso penal y evitar que interfiera con la investigación. De acuerdo a los planteamientos de Prado Calderón et al. (2020) el juez tiene autonomía para tomar las decisiones e imponer las medidas que considere suficientes para la construcción del razonamiento en cada proceso dirigido. Al respecto, el artículo 534 del COIP establece que el juez o jueza, a petición de la Fiscalía o de la víctima, podrá dictar medidas cautelares personales cuando existan elementos de convicción suficientes para presumir que la persona imputada es autora o partícipe del hecho investigado, y exista riesgo de fuga o de obstaculización de la investigación.

Esta disposición normativa indica que la imposición de medidas cautelares no es automática, sino que requiere un análisis minucioso por parte del juez de las circunstancias del caso, los elementos de convicción presentados y los riesgos que puedan existir. De esta manera, el juez debe balancear entre la necesidad de asegurar el correcto desarrollo del proceso y el respeto a los derechos fundamentales del imputado, evitando que se impongan medidas innecesarias o desproporcionadas.

Asimismo, posee la potestad de resolución, es decir, al culminar el proceso penal, el juez tiene la potestad de dictar sentencia, resolviendo sobre la culpabilidad o inocencia del imputado. Según la investigación de Prado Calderón et al. (2020), dentro de los deberes del juez se encuentra la motivación de sus decisiones, las cuales se fundamentan en la resolución de casos alineados a las normas y principios normativos establecidos en el Ecuador, de las cuales puede establecer la nulidad de las que considere que no han cumplido con los requisitos exigidos. La sentencia es el acto culminante del proceso penal, donde el juez debe evaluar todas las pruebas presentadas, los argumentos de las partes, y emitir una decisión que esté fundamentada en la ley y la justicia. Esta decisión puede ser absolutoria o condenatoria, y debe estar debidamente motivada, indicando los hechos que el juez considera probados y la normativa legal aplicada.

De la misma manera, el juez tiene una función protectora de los derechos humanos y las garantías constitucionales en el proceso penal, los cuales se encuentran expresos en La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 numeral 3 (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Para Rojas (2018) esto implica que el juez, en su rol procesal, no solo actúa como un aplicador de la ley penal, sino también como un defensor de los derechos humanos, asegurando que durante todo el proceso penal se respeten

los derechos fundamentales de las partes. Esta función es crucial, especialmente en casos donde existe la posibilidad de vulneración de derechos, como en situaciones de detenciones arbitrarias, tortura, o trato inhumano.

Seguidamente, podrá ejercer el control de las actividades del proceso penal, interrumpiendo a las partes involucradas con la finalidad de solicitar aclaraciones y asumir su potestad de árbitro resolutorio, sobre lo que señalan Abad Guillem (2024), que el juez tiene la facultad de intervenir a través de preguntas relacionadas con los hechos previamente expuestos cuando los testimonios son confusas y se busca la verdad de los hechos.

Desafíos en el ejercicio de las potestades procesales del juez dentro de la conducción del proceso penal en Ecuador

El ejercicio de las potestades procesales del juez en la conducción del proceso penal en Ecuador presenta una serie de desafíos que, si bien no son exclusivos del contexto ecuatoriano, se manifiestan de manera particular debido a las características del sistema legal y las circunstancias socio-políticas del país. En un análisis detallado y reflexivo, es posible abordar estas complejidades considerando aspectos históricos, normativos, y doctrinales, así como los efectos prácticos que se derivan de la aplicación de estas potestades en la realidad judicial ecuatoriana.

Uno de los primeros desafíos radica en la comprensión y la aceptación plena del rol del juez en un sistema acusatorio. El juez en este sistema tiene la función de dirigir el proceso penal, asegurando que se respeten los derechos de las partes y que el proceso se conduzca de acuerdo con los principios de legalidad, imparcialidad y equidad. Sin embargo, en la práctica, los jueces en Ecuador a menudo enfrentan la presión de

equilibrar su papel de garantes de la justicia con las expectativas de eficiencia y celeridad procesal (Osorio Fernández, 2021). La presión por resolver los casos rápidamente puede, en algunos casos, llevar decisiones que comprometen la profundidad y la rigurosidad del análisis judicial, generando tensiones entre la necesidad de respetar el debido proceso y la exigencia de cumplir con plazos procesales estrictos.

Otro desafío relevante se relaciona con la capacidad del juez para ejercer sus potestades procesales en un entorno donde las desigualdades en el acceso a la justicia y los recursos legales son marcadas. En Ecuador, como en muchos países de la región, existen disparidades significativas en términos de representación legal y acceso a recursos que pueden influir en el desarrollo del proceso penal (Hartmann Arboleda et al., 2009). El juez, al ser consciente de estas desigualdades, debe esforzarse por garantizar que todas las partes tengan un acceso equitativo a la justicia. Sin embargo, este objetivo se enfrenta a la realidad de un sistema judicial que, en ocasiones, carece de los recursos necesarios para proporcionar una representación adecuada a las partes más vulnerables. Esta situación coloca al juez en una posición complicada, donde debe tomar decisiones que puedan tener un impacto significativo en el equilibrio procesal, pero que también están condicionadas por limitaciones estructurales ajenas a su control.

Un desafío adicional se refiere a la interpretación y aplicación de las normas procesales por parte de los jueces. El COIP establece un marco normativo que, en teoría, proporciona las herramientas necesarias para que los jueces ejerzan sus potestades procesales de manera efectiva. Sin embargo, la interpretación de estas normas puede variar significativamente entre jueces, lo que puede llevar a inconsistencias en la aplicación de la justicia. La falta de una jurisprudencia consolidada en algunos aspectos

del derecho penal ecuatoriano agrava este problema, ya que deja a los jueces con un margen considerable para la interpretación discrecional, lo que puede derivar en decisiones que, aunque legales, no siempre son percibidas como justas por las partes involucradas o por la sociedad en general (Alvarado Arcos, 2024).

Un desafío que merece especial atención es el relacionado con la legitimidad y la percepción pública del rol del juez en el proceso penal. La confianza de la sociedad en el sistema judicial es un pilar fundamental para el funcionamiento de la justicia. Sin embargo, en Ecuador, la percepción de la independencia y la imparcialidad de los jueces ha sido puesta en duda en numerosas ocasiones, ya sea por casos de corrupción, decisiones controvertidas o por la percepción de que el poder judicial está influenciado por intereses externos. Esta percepción afecta directamente la legitimidad del juez y su capacidad para ejercer sus potestades procesales de manera efectiva. La restauración de la confianza pública en el sistema judicial requiere no solo de un ejercicio riguroso y transparente de las potestades procesales por parte de los jueces, sino también de reformas estructurales que aborden las causas subyacentes de la desconfianza.

En cuanto a la facultad que tiene el juez de intervención para solicitar la aclaración de algún hecho, esta presenta grandes deficiencias en la práctica judicial, ya que algunos jueces a veces asumen competencias que van más allá de lo permitido por una simple pregunta aclaratoria (Abad Guillen, 2024). En otras palabras, esta facultad que se les concede puede ser utilizada de manera que se enmascara y permite la adopción de decisiones arbitrarias.

Esto sucede debido a que la normativa permite que el juez realice intervenciones mediante preguntas que se consideran aclaratorias. Esta ambigüedad en la norma ha

llevado a que muchos jueces adopten un rol más activo al interrogar durante la etapa probatoria. Sin embargo, cuando un juez se involucra directamente en esta fase, puede verse influenciado por la información recibida, lo cual pone en riesgo la imparcialidad del proceso. La participación activa del juez puede inclinar la balanza a favor de una de las partes, afectando así el principio de contradicción, la igualdad de armas y el principio de duda razonable. En consecuencia, si un juez no logra alcanzar una convicción clara debido a la información proporcionada, podría estar comprometiendo la equidad del proceso al despejar dudas de manera inapropiada.

Discusión

La evolución del sistema acusatorio en Ecuador ha sido un proceso gradual que refleja un cambio significativo en la forma en que se lleva a cabo la administración de justicia penal en el país. Desde la adopción de un enfoque más inquisitivo en el pasado, donde el juez tenía un rol predominante en la investigación de los hechos, se ha transitado hacia un sistema acusatorio que busca separar de manera más clara las funciones de investigación y enjuiciamiento. Tal y como lo expone Abad Guillem (2024), destacando que a partir de la configuración de las nuevas normativas como la Constitución del 2008 y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014, se otorgó al juez un papel central en el proceso penal.

Dentro del sistema acusatorio en Ecuador, las potestades procesales conferidas al juez son fundamentales para la conducción del proceso penal. Estas incluyen la capacidad de dirigir las audiencias, asegurar el cumplimiento de las garantías procesales, resolver incidentes procesales, y dictar sentencias fundamentadas en las pruebas presentadas por las partes. Sobre estos aspectos, Vaca Coronel et al. (2021) destacan que el juez

tiene la responsabilidad de mantener el equilibrio entre las partes, asegurando que el proceso penal se desarrolle conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, y celeridad procesal. Además, el juez tiene la facultad de intervenir en el proceso para aclarar hechos o corregir irregularidades, siempre en el marco de las competencias que le son conferidas por la ley, evitando cualquier conducta que pudiera comprometer su imparcialidad o que exceda los límites de sus funciones.

Ahora bien, a pesar de la claridad normativa en cuanto a las funciones del juez en el sistema acusatorio ecuatoriano, su ejercicio práctico enfrenta una serie de desafíos. Uno de los primeros desafíos radica en la comprensión y aceptación plena del rol del juez como director del proceso penal. En teoría, el juez debe guiar el proceso de manera equitativa y respetuosa de los derechos de las partes, pero en la práctica, los jueces a menudo enfrentan presiones para resolver los casos de manera rápida, lo que puede llevar a decisiones que comprometen la rigurosidad del análisis judicial. Este fenómeno genera una tensión entre la necesidad de respetar el debido proceso y la exigencia de cumplir con plazos procesales estrictos. Mientras que Prado Calderón et al. (2020) subrayan que el juez debe ser el director del proceso, con un conjunto de competencias claras para ejecutar los procedimientos, la realidad muestra que estos principios no siempre se respetan, lo que evidencia una desconexión entre la teoría y la práctica.

Otro desafío relevante está relacionado con la capacidad del juez para ejercer sus potestades en un entorno donde las desigualdades en el acceso a la justicia son marcadas. En Ecuador, las disparidades en términos de representación legal y acceso a recursos legales pueden influir significativamente en el desarrollo del proceso penal. A pesar de que la normativa, como lo destaca Prado Calderón et al. (2020), establece que

los jueces deben garantizar la justicia a través de sentencias que respeten el debido proceso, en la práctica, la carencia de recursos suficientes para proporcionar una representación adecuada a las partes más vulnerables complica esta misión. Así, aunque los sustentos doctrinales y normativos señalan que los jueces tienen la responsabilidad de asegurar un acceso equitativo a la justicia, la realidad de un sistema judicial con recursos limitados hace que este objetivo sea difícil de alcanzar, contraviniendo las expectativas teóricas.

La interpretación y aplicación de las normas procesales por parte de los jueces también presenta desafíos significativos. El COIP establece un marco normativo que, en teoría, proporciona a los jueces las herramientas necesarias para ejercer sus potestades procesales de manera efectiva. No obstante, la interpretación de estas normas puede variar entre jueces, lo que lleva a inconsistencias en la aplicación de la justicia. Prado Calderón et al. (2020) argumentan que es deber del juez motivar sus decisiones de manera coherente con las normas y principios establecidos. Sin embargo, la falta de una jurisprudencia consolidada en ciertos aspectos del derecho penal en Ecuador agrava la situación, dejando a los jueces con un amplio margen para la interpretación discrecional, lo que puede resultar en decisiones que, aunque legales, no siempre son percibidas como justas.

Un desafío de particular importancia es la legitimidad y la percepción pública del rol del juez en el proceso penal. La confianza de la sociedad en el sistema judicial es esencial para el funcionamiento de la justicia. No obstante, en Ecuador, la percepción de la independencia y la imparcialidad de los jueces ha sido cuestionada en numerosas ocasiones, ya sea por casos de corrupción, decisiones controvertidas, o la percepción

de que el poder judicial está influenciado por intereses externos. Según Rojas (2018), el juez debe actuar no solo como aplicador de la ley, sino también como defensor de los derechos humanos. Sin embargo, la percepción pública de que el sistema judicial carece de independencia afecta la capacidad del juez para ejercer sus potestades procesales de manera efectiva, lo que subraya la necesidad de reformas estructurales que aborden las causas subyacentes de la desconfianza pública.

Finalmente, la facultad que tiene el juez de intervenir para solicitar aclaraciones de algún hecho presenta desafíos en la práctica judicial. Aunque esta facultad está diseñada para garantizar la claridad y la búsqueda de la verdad, algunos jueces a veces la utilizan de manera que excede los límites permitidos, adoptando decisiones que pueden ser vistas como arbitrarias. Abad Guillem (2024) argumenta que el juez tiene la facultad de intervenir a través de preguntas para esclarecer hechos confusos, pero cuando esta intervención se transforma en una injerencia indebida, se corre el riesgo de comprometer la imparcialidad del juez. Este uso indebido de las potestades procesales subraya un desafío persistente en la práctica judicial ecuatoriana, donde la línea entre la búsqueda legítima de la verdad y la intervención excesiva del juez puede volverse borrosa.

Conclusiones

- Desde una perspectiva teórica, se evidencia un marco normativo que regula las potestades procesales del juez en Ecuador establece principios claros para la dirección del proceso penal, fundamentándose en la imparcialidad, legalidad y equidad. No obstante, la aplicación práctica de estos principios enfrenta desafíos significativos, lo que evidencia una discrepancia entre la teoría jurídica y su implementación en el sistema de justicia.

- En cuanto al diagnóstico, se identifica que los jueces en Ecuador, a pesar de tener un papel bien definido dentro del sistema acusatorio, enfrentan presiones que pueden comprometer la profundidad y rigurosidad de sus decisiones. Estas presiones, a menudo vinculadas a la necesidad de cumplir con plazos procesales estrictos, generan una tensión entre el respeto al debido proceso y la celeridad judicial, lo que afecta la capacidad del juez para actuar efectivamente, tal como lo establece la normativa, afectando la legitimidad y eficacia del proceso penal.
- Por lo tanto, se destaca la necesidad de reformas estructurales que mejoren tanto la percepción como la realidad de la justicia en el país. Estas reformas deben enfocarse en garantizar que los jueces puedan ejercer sus potestades procesales de manera efectiva y equitativa, alineándose con los principios normativos establecidos.

Referencias

- Abad Guillem, P. M. (2024). *El sistema procesal acusatorio y las potestades de intervención procesal de los jueces en la dirección judicial del proceso penal ecuatoriano*. Universidad San Gregorio, artículo académico. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3434>
- Aguilar Barreto, A. J., Hernández Peña, Y. K., Acosta Amador, A., Gómez Trujillo, C. A., Villamizar Osorio, C. E., Aguilar Barreto, C. P., Parra Meaurio, C. E., Vivas Mantilla, C. K., Suárez, D. M., Palencia Ramos, E. A., Caicedo Rangel, F. A., Orduz Gualdrón, F. S., Rodríguez Manasse, G. A., Vallejo Herrera, J. F., León Gómez, J. M., Garavito Patiño, J. J., Bonilla Ayala, J. A., Hoyos Delgado, L. K., Díaz Guecha, L. Y., ... Rojas Vargas, Z. N. (2018). *La investigación jurídica: Reconociendo acciones normativas relevantes*. Ediciones Universidad Simón Bolívar. <https://doi.org/10.17081/bonga.2289>
- Alvarado Arcos, J. E. (2024). Análisis del Sistema Penitenciario Ecuatoriano: Desafíos y soluciones en la aplicación de los regímenes de rehabilitación social. *Maestro y Sociedad*, 21(1), 449-456. <https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/6385>
- Asamblea Nacional (2008). Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. <https://n9.cl/41evj>

- Asamblea Nacional (2009). Código Orgánico de La Función Judicial. Registro Oficial Suplemento 544. https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf
- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal, COIP. Registro Oficial Suplemento 180. <https://n9.cl/w5nul>
- Gómez Aveiga, M. G., Armijos Espinoza, D. M., & Durán Ocampo, A. R. (2021). El principio de la constitucionalización del proceso penal en el sistema procesal penal acusatorio del Ecuador. *Revista Mapa*, 5(22). <https://revistamapa.org/index.php/es/article/view/272>
- Castillo Batioja, B. H., Arévalo Vásquez, C. E., & Olivo Cerda, F. P. O. (2022). Uso excesivo de la prisión preventiva: Una crítica desde Ecuador. *ConcienciaDigital*, 5(4.1), 168-191. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v5i4.1.2416>
- Prado Calderón, E. B., Cacpata Calle, W. A., Campaña Muñoz, L. C., & Chuico Pardo, J. P. (2020). Garantías al justiciable. El rol del juez y su legitimidad en la legislación ecuatoriana. *Uniandes Episteme*, 7, 717-729. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2115>
- Vaca Coronel, L. A., Romero Lectong, M. A., & Durán Ocampo, A. R. (2021). El papel del juez en el proceso oral en la normativa procesal ecuatoriana. *Revista Mapa*, 5(24), Article 24. <https://revistamapa.org/index.php/es/article/view/287>
- Cruz, I. P. (2022). Debido proceso: Principio del derecho procesal y derecho fundamental. *Revista Cultural Unilibre*, 1. https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/revista_cultural/article/view/10868
- Durán Chávez, C. E., & Henríquez Jiménez, C. D. (2021). El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso. *Revista Científica UISRAEL*, 8(3), 173-190. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n3.2021.478>
- Mendoza Espinoza, J. A., & Linzan Loor, J. J. (2024). *Sistema acusatorio y dirección judicial del proceso en el sistema procesal ecuatoriano*. Universidad San Gregorio De Portoviejo, Artículo profesional de alto nivel. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/3489/1/2024-MDERP-003.pdf>
- Fuentes Tenorio, E. G. (2023). Reducción de violencia en sistema nacional de rehabilitación social. *Revista Dominio de las Ciencias*, 9(Esp). <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3197>
- Gallegos, R. (2019). El principio de intermediación y la actividad probatoria en la normativa procesal ecuatoriana. *Revista Innova Research Journal*, 4(2). <https://doi.org/10.33890/innova.v4.n2.2019.978>
- Hartmann Arboleda, M., Gómez, C. A., & Ortiz, C. A. (2009). Estudio empírico del funcionamiento del sistema acusatorio. Editorial Tadeo Lozano. <https://n9.cl/izd2jr>
- Arcudia Hernández, C. E., Orta Flores, S. B., & Torres Espinosa, B. T. (2022). El papel

- del juez en la reducción de intereses usurarios por inconventionalidad, un estudio de caso de derecho procesal convencional. *Revista Primera Instancia*, 9(18). <https://n9.cl/f00t4>
- López Falcón, A. & Ramos Serpa, G. (2021). Acerca de los métodos teóricos y empíricos de investigación: Significación para la investigación educativa. *Revista Conrado*, 17(53). <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2133/2079>
- Calle Mollo, S. E. (2023). Diseños de investigación cualitativa y cuantitativa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7016
- Osorio Fernández, Q. R. (2021). *El sistema acusatorio penal oral y la ineficacia judicial desafíos para el siglo XXI*. Universidad Autónoma de Nuevo León, trabajo doctoral. <http://eprints.uanl.mx/23591/1/1080328379.pdf>
- Quintana, L., & Hermida, J. (2019). El método hermenéutico y la investigación en Ciencias Sociales. *Aportes al Derecho*, 3(3). <https://revistajuridica.uflo.edu.ar/index.php/RevistaJuridica/article/view/20>
- Ramos Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciaAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 9(3), 1-6. <https://doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Rojas, D., (2018). Argumentación Jurídica y Derechos Humanos Elementos para un análisis argumentativo de las sentencias de fondo de la. <https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/biblioteca/revistas/edi01/doc/art4.pdf>
- Rueda Chuquirima, I. P., Coello-Guzmán, W. A., & Ramírez-López, G. M. (2023). Principio de congruencia en el proceso penal ecuatoriano. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 98-108. <https://doi.org/10.62452/zjtqfr12>
- Sáenz, J. E. (2020). El principio de la constitucionalización del proceso penal en el sistema procesal penal acusatorio. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 5(2). <https://rccd.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/245>
- Capa Vera, S. O. C. (2019). El sistema penal acusatorio y la aplicación del principio de oportunidad en la legislación ecuatoriana y en el derecho comparado. *Revista Ruptura*, 01, 21-42. <http://revistaruptura.com/index.php/ruptura/article/view/11>